



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE Nº : 120/2022  
REFs. Nºs: W002707/2020  
31.549/2021

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL Y GEO-PALEONTOLOGÍCO DE CALDERA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY Nº 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y OTRAS MATERIAS.

---

COPIAPÓ, 12 de abril de 2022.

### ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley Nº 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una indagación respecto de las denuncias efectuadas por recurrentes, concernientes a lo siguiente:

1. Eventual uso irregular de recursos, tanto municipales como de privados, por parte de la Corporación Municipal de Desarrollo Turístico, Cultural y Geo-Paleontológico de Caldera, en adelante e indistintamente la corporación municipal, o la CTG

2. Asimismo, expone que la CTG habría presentado rendiciones de cuentas al Municipio con documentos de gastos efectuados con cargo a los aportes obtenidos desde el sector privado, indicando que se generaría una duplicidad en las rendiciones.

3. Agrega que según las actas y correos electrónicos nunca se aprobó ningún tipo de información contable, toda vez que no habría claridad respecto de los ingresos percibidos y egresos efectuados.

4. Asimismo, se denuncia que en el mes de diciembre de 2018 se habría iniciado el proceso de revocación del poder

A LA SEÑORA  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
CALDERA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Al recurrente ([corproatacama@gmail.com](mailto:corproatacama@gmail.com))
- Al recurrente (reserva de identidad)
- Ministerio Público.
- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento Contraloría Regional de Atacama



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entregado a la presidenta de esta CTG (alcaldesa de la Municipalidad de Caldera), de acuerdo con la votación unánime en asamblea ordinaria, que se dejaron de efectuar las reuniones por falta de quorum y que habría eventuales conflictos de interés, toda vez que se concentra el poder de administrar bienes, representar la institución, firmar documentos, entre otros.

5. Que la CTG seguiría funcionando, posterior a su cierre y estaría recibiendo aportes tanto de organismos públicos como de empresas privadas, que no habría presentado las rendiciones de cuentas correspondientes.

6. Agrega, que estaría recibiendo recursos por parte de empresas privadas y se seguiría emitiendo boletas de honorarios a nombre de la citada corporación, sin contar con la aprobación pertinente para estos efectos, por no haberse tratado en asamblea, ya que dichas reuniones no se han realizado hace más de un año -ni en forma general, ordinaria o extraordinaria-, conforme a lo cual algunos directores entendieron que esta entidad se había cerrado de forma irregular.

7. Denuncia falta de transparencia respecto de los movimientos efectuados en las cuentas corrientes ya que eran manejados por la Presidenta del Directorio de la CGT y que la Municipalidad de Caldera no dio respuesta a una solicitud de información.

8. Asimismo, expone que durante el verano del 2018, la citada Corporación organizó el Festival de Caldera, por lo cual se gastó un monto superior a los \$100.000.000 y se vendieron una cantidad indeterminada de entradas a turistas y funcionarios municipales con la posibilidad de efectuar el pago a través de descuento por planilla, lo que no habría acontecido, como asimismo, los dineros recaudados tampoco habrían sido ingresados a las cuentas corrientes, añadiendo que tal evento no formaría parte objeto de la institución.

## **ANÁLISIS**

1. Sobre eventuales irregularidades en la utilización de recursos por parte de la CTG.

Respecto de esta materia, corresponde señalar que este Organismo de Control en el año 2019 realizó una auditoría a la CTG, con el objeto de verificar que el proceso de transferencias corrientes que realizó a esa entidad la Municipalidad de Caldera desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 se haya ajustado a la normativa legal y que los recursos se hayan invertido en los fines para los cuales fueron otorgados, cuyos resultados quedaron reflejados en el Informe Final de Auditoría N° 889, de 2019, de esta Sede Regional, en el que se formularon distintos reproches relacionados, entre otros, con gastos insuficientemente acreditados, gastos no fundamentados, así como desembolsos que no se ajustarían a los objetivos.

En atención a que las situaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

planteadas por el recurrente ya fueron advertidas por este Organismo de Control, por lo que resulta inoficioso iniciar una nueva investigación o que esta Entidad Fiscalizadora se pronuncie nuevamente sobre los hechos denunciados.

2. Respecto a una eventual duplicidad en las rendiciones.

Sobre el particular, es menester indicar que a través del decreto alcaldicio N° 451, de fecha 1 de febrero de 2018, la Municipalidad de Caldera aprobó el Convenio de Transferencia de Fondos a la Corporación Municipal para el Desarrollo Turístico, Cultural y Geopaleontológico, por el cual la entidad edilicia se comprometió a realizar un aporte de \$419.457.000, a través de una transferencia en la cuenta corriente N° 14088151, del Banco BCI, pagadera en 12 cuotas mensuales a partir del mes de enero, hasta el mes de diciembre de 2018, recursos que deberán ser rendidos de conformidad con la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

En este contexto, se verificó que durante el año 2018, la Municipalidad de Caldera realizó un total de 15 transferencias a la citada Corporación por un monto total de \$ 419.457.000, según el detalle que se expone a continuación:

Tabla N° 1: Detalle de transferencias realizadas durante el 2018.

Decreto de Pago		N° Cuenta Corriente	Monto en \$
N°	Fecha		
182	01/02/2018	14088151	35.000.000
292	09/02/2018	14088151	35.000.000
305	15/02/2018	14088151	50.000.000
434	01/03/2018	14088151	27.000.000
565	15/03/2018	14088151	27.000.000
709	02/04/2018	14088151	35.000.000
981	03/05/2018	14088151	15.000.000
1.085	16/05/2018	14088151	35.000.000
1.260	04/06/2018	Sin información	50.000.000
1.463	03/07/2018	14088151	21.000.000
1.846	10/08/2018	14088151	21.000.000
2.036	03/09/2018	14088151	20.000.000
2.432	08/10/2018	14088240	20.000.000
2.745	08/11/2018	14088151	20.000.000
3.272	20/12/2018	14088151	8.457.000
Total			419.457.000

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos de la auditoría anterior realizada por esta Contraloría Regional y cuyos resultados se expusieron en el Informe Final N° 889, de 2019.

Por otra parte, se verificó a través de un documento denominado "Resumen de Ingresos Cuenta Corriente N° 14088240, año 2018, suscrito por doña Brunilda González Anjel, en su calidad de Presidenta de la CTG, que durante dicho período, dicha organización recibió un total de 4 aportes de privados los que alcanzan la suma de \$11.800.001, los cuales fueron validados a través de la respectiva cartola bancaria, según se expone a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 2: Detalle de aportes recibidos por parte de privados.

Fecha	Detalle	Cuenta Corriente	Monto en \$
22/01/2018	Aporte Empresa Puerto Caldera	14088240	8.000.000
07/02/2018	Aporte Comercial Hong Kong Renco Ltda.	14088240	1.000.000
13/02/2018	Aporte Empresa Gasco GLP S.A	14088240	1.600.000
29/03/2018	Aporte Minera Caserones	14088240	1.200.001
Total			11.800.001

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes aportados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022.

Luego, de la revisión de las rendiciones de cuentas presentada por la CTG, por los recursos transferidos a la cuenta corriente N° 14088151, a través de los comprobantes de traspaso de la municipalidad N°s 135, 159 y 234, de 13 y 15 de febrero, 11 de junio, todos del 2018, se pudo advertir la existencia de un total de 62 documentos los que sumados alcanzan el monto de \$52.507.945, cuyos desembolsos efectivos fueron realizados desde la cuenta corriente N° 14088240, según se detalla en anexo N° 1.

Sobre la materia, es menester indicar que el artículo 27 de la citada resolución N° 30, de 2015, dispone que las unidades otorgantes serán responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado y de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia

Por su parte, la falta de revisión de la cuenta corriente en que se efectuaron los desembolsos presentados en las respectivas rendiciones de cuentas, vulnera los principios de control, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como también de las obligaciones de la autoridad y jefaturas del Servicio, en orden a ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los Órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la misma ley y 61, letra a) de la ley referida ley N° 18.833, Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Al respecto, cabe hacer presente que durante el desarrollo del presente oficio no fue posible acreditar la duplicidad de las rendiciones presentadas por la CTG, toda vez que no se tuvo a la vista la documentación que justificó los desembolsos efectuados ante los organismos aportantes privados.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista se acoge lo denunciado, en relación con la presentación de documentación correspondiente a gastos rendidos a la entidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

edilicia cuyos recursos fueron descontados desde la cuenta corriente N° 14088240, utilizada para la recepción de fondos privados.

3. En cuanto a la falta de información contable.

Sobre el particular, cabe hacer presente que en el Informe Final N° 889 de 2019, esta Contraloría concluyó que la CTG no contaba con sistema financiero contable formal para respaldar sus transacciones, utilizando archivos Excel como sistema de registro de ingresos y egresos para resguardar los distintos hechos económicos que genera dicha corporación, situación que fue corroborada por don Marco Hernández Riquelme, ex Encargado de Administración y Finanzas de la CTG, actualmente Apoyo Administrativo de la Municipalidad de Caldera, a través de toma de declaración efectuada el día 16 de marzo de 2022, a las 10:28 horas, añadiendo en dicha oportunidad que tales antecedentes eran enviados a través de correo electrónico al directorio de la Corporación para su revisión y que además se quedaba registro en las respectivas actas de directorio.

En ese contexto, se pudo advertir que a través del acta de directorio N° 2, de fecha 11 de julio de 2017 se informó el detalle de los recursos recibidos para el funcionamiento de la CTG, y se individualizó el número de cuenta corriente a la cual se transferirían dichos fondos.

Finalmente, se pudo verificar, a través de correos electrónicos de fecha 8 de noviembre de 2018 y 17 de enero de 2019, que don Marco Hernández Riquelme, en su calidad de Encargado de Administración y Finanzas de la CTG, remitió al Directorio libros bancarios con sus ingresos y egresos, detalle de los bienes a nombre de la Corporación al 2019 y del estado de las deudas vigentes, respectivamente.

En virtud de lo anteriormente descrito, se acreditó nuevamente que la CTG no contaba con registros contables, acogiéndose lo denunciado en este aspecto.

Por otra parte, en lo referido a la inexistencia de información, según lo señalado, los hechos económicos se registraban en planillas complementarias en archivos Excel y estos se encontraban a disposición de todos los miembros del directorio, desestimándose lo denunciado en esta materia.

4. Referente a una eventual revocación de poderes y conflicto de interés.

En cuanto a la revocación de poderes, se constató que en asamblea efectuada con fecha 4 de julio de 2017, se otorgó la facultad a doña Brunilda González Anjel, Alcaldesa de la Municipalidad de Caldera, para que en su calidad de Presidenta de la Corporación pueda ejercer las facultades específicas establecidas en el artículo 35, letras m), n), ñ), o) y q) de los Estatutos de la citada entidad, según se consigna en el Acta de Directorio CTG N° 001, de esa misma anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, se advirtió que en reunión extraordinaria efectuada el día 30 de octubre de 2018, el directorio aprobó de forma unánime la revocación de los poderes otorgados a la Presidenta del Directorio, a través de la referida Acta N° 001, dejándose establecido, además, que solo contaría con el poder para pagar sueldos e imposiciones, lo que aconteció en la especie, toda vez que, según la documentación de respaldo asociada a las rendiciones de cuentas presentadas por la CTG, se pudo constatar únicamente la participación de doña Brunilda González Anjel, en su calidad de Presidenta de la Corporación en la autorización de las transferencias ante el BCI para el pago de remuneraciones.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el artículo 24 de los Estatutos, establece, en lo que interesa, que el directorio estará compuesto de ocho miembros, no remunerados, cuyo Presidente será el respectivo Alcalde de la comuna de Caldera.

En cuanto a las facultades entregadas a la Presidenta de la referida corporación, ellas están contempladas en el artículo 35 de los Estatutos, entre las cuales se encuentran; contratar, abrir, cerrar cuentas de crédito o créditos documentarios; Tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedente y pedir la devolución de dichos documentos: negociar, obtener tramitar, firmar y cancelar, pólizas, facturas contratos; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; girar, aceptar, re-aceptar, novar, revalidar, avalar, cobrar, pagar, protestar, sustituir, prorrogar, cancelar, descontar, endosar en pago, comisión de cobranza, garantía o descuento, letras de cambio, pagarés, libranzas, certificados de depósito, warrants y demás documentos mercantiles, nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todas las acciones que a la Corporación le corresponda respecto de tales documentos; abrir, administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales de depósito, o de cualquier naturaleza, sean estas en instituciones del Estado, Comerciales, de Crédito o de Fomento, otorgando los contratos correspondientes; girar en dichas cuentas; retirar talonarios de cheques, hacer, retirar depósitos de dinero, especies de valores, o a la vista, a plazo o condicionales, reconocer o impugnar saldos; cobrar, cancelar, depositar, endosar; revalidar y protestar cheques, letras, pagarés, y todo tipo de instrumentos de pago y Celebrar contratos de trabajo, colectivos, individuales, de obreros o empleados, fijando sueldos, salarios, sobresueldos, gratificaciones, participaciones, premios o cualquier clase de remuneración, entre otros aspectos.

Sobre el particular, es menester indicar que, de conformidad con la jurisprudencia administrativa emanadas de este Organismo Fiscalizador en el dictamen N° 99.753, de 2014, ha manifestado que ni la antigua ley orgánica de municipalidades, ni la actual en vigor, facultan a la máxima autoridad para formar parte del directorio de personas jurídicas de derecho privado como la examinada, de manera que su participación en aquella institución debe entenderse a título personal y no en el ejercicio de un cargo público.

En este contexto, como es posible advertir,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la Presidenta de la mencionada Corporación actuó de conformidad con los poderes otorgados inicialmente mediante el mencionado estatuto y que fueron modificados posteriormente a través de la respectiva asamblea de directorio. De lo expuesto se acoge parcialmente lo denunciado, toda vez que, antes de la celebración de la asamblea de directorio señalada, sí existía un eventual conflicto de interés, el cual se sustentaba en el estatuto de la citada corporación, sin embargo, hay que hacer presente que éste no se ajustaba a la normativa y jurisprudencia señalada precedentemente.

5. Respecto de un eventual cierre irregular de la Corporación.

Respecto del eventual cierre de la CTG, es del caso indicar que, analizada la documentación aportada por don Aland Moya Silva, Director de Control de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, se constató que a través de la sesión ordinaria de Concejo Comunal N° 133, de fecha 3 de agosto de 2016, se aprobó por unanimidad la creación de la CGT y que la citada Corporación obtuvo la personalidad jurídica mediante inscripción N° 243114, de fecha 23 de noviembre de 2016, la cual se encuentra vigente a la fecha del presente oficio, según consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica sin fines de lucro obtenido desde el Servicio de Registro Civil e Identificación, SReCI.

Luego, se verificó que en la sesión ordinaria N° 75, realizada con fecha 11 de diciembre de 2018, el concejo municipal analizó la situación de la CTG, tras lo cual se acordó no continuar con su funcionamiento, y se aprobó por unanimidad efectuar un traspaso por \$90.000.000, con el objeto de pagar deudas, finiquitos, pagos previsionales y mantener por un mes el sueldo del funcionario Marcos Hernández Riquelme, según consta en Acuerdo N° 982, de la misma fecha, situación que fue informada al directorio en reunión de asamblea general celebrada el día 17 de diciembre de 2018, según consta en acta de directorio.

En este contexto, de conformidad con lo informado por doña Victoria Spotorno González, Asesora Jurídica de la Municipalidad de Caldera, mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2021, por el cual señala, en lo que interesa, que debido al “Estallido Social” y luego por la pandemia provocada por el Covid-19, el cual ha afectado al país, obligó a las autoridades a tomar distintas medidas de resguardo de la población, las que se caracterizan por la imposibilidad de desarrollar actividades que aglomeren a las personas, situación que afectaría el área de funcionamiento y actividades de la mentada Corporación, manteniendo en estado de suspensión la ejecución y el desarrollo de sus objetivos.

Sobre la materia, es preciso indicar que el artículo 55° del Acta de Constitución de la Corporación Municipal para el desarrollo Turístico, Cultural y Geo-Paleontológico de Caldera, establece que la disolución de la Corporación sólo podrá acordarse con el voto conforme a los dos tercios, a lo menos, de los socios activos presentes en la Asamblea General Extraordinaria,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

especialmente convocada al efecto, en la que deberá estar presente un notario público en su calidad de ministro de fe, quien certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que exigen los estatutos para aprobar la disolución, situación que no aconteció en la especie, toda vez que, según los registros contenidos en el “Libro de Actas Directorio CTG” y “Libro de Actas Asamblea General CTG”, se pudo advertir que la última asamblea citada corresponde al día 5 de enero de 2019, la que finalmente no se efectuó por falta de quorum.

En atención al análisis antes efectuado, se puede advertir que la citada corporación se encuentra actualmente en funcionamiento, pero con suspensión de actividades operacionales producto de la pandemia, por lo que se desestima la denuncia respecto de este punto.

6. Sobre transferencias de recursos por parte de públicos con fecha posterior a un eventual cierre de la CTG y rendiciones de cuentas pendientes.

Se constató que durante el período 2019, la entidad edilicia realizó dos transferencias a la CGT, por un monto total de \$90.000.000 según lo acordado en la sesión ordinaria N° 75, del concejo municipal y documentado en acta de acuerdo N° 982, ambos con fecha 11 de diciembre de 2018, en tanto durante el año 2020 no se realizaron aportes, situación que fue ratificada a través del certificado N° 212, de 2021, emitido por la Directora de Administración y Finanzas del municipio. El detalle de los traspasos se expone es el siguiente:

Tabla N° 3: Traspaso de fondos a la CTG año 2019.

Decreto de Pago			Monto (\$)
N°	Fecha	Detalle	
138	18-01-2019	Cancela aporte para gastos de funcionamiento de la Corporación-Primera Cuota	50.000.000
314	15-02-2019	Cancela aporte para gastos de funcionamiento de la Corporación- Segunda Cuota	40.000.000
Total			90.000.000

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por doña Araceli Castillo Prado, Jefa del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021.

Sobre el particular, el artículo 114 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades podrán otorgar aportes y subvenciones a las corporaciones y fundaciones de que formen parte.

En este contexto, es preciso indicar que según lo establecido en la mencionada acta de sesión ordinaria, el Concejo Municipal analizó la situación de la CTG y, tras lo cual se acordó no continuar con su funcionamiento. Asimismo, se aprobó por unanimidad efectuar un traspaso por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$90.000.000, con el objeto de pagar deudas, finiquitos, pagos previsionales y mantener por un mes el sueldo del trabajador Marco Hernández Riquelme, quien desempeñaba labores como Encargado de Administración y Finanzas según consta en Acuerdo N° 982, de fecha 11 de diciembre de 2018.

Luego, en sesión extraordinaria N° 83, de 14 de enero de 2019, el Concejo Municipal autorizó el traspaso de la mencionada subvención municipal para ese año el cual contempla 5 ítems esenciales a financiar, a saber; finiquitos por \$54.000.000, deuda con proveedores por \$4.000.000, deuda previsional por \$20.000.000, gastos básicos por \$2.000.000 y sueldos por \$10.000.000, lo que guarda relación con el convenio de transferencia de fondos suscrito con esa corporación municipal aprobado mediante decreto alcaldicio N° 278, de fecha 17 de enero de 2019.

Al respecto, es menester indicar que las transferencias de recursos realizadas por la Municipalidad de Caldera hacia la CGT, durante el año 2019 se encuentran ajustadas a los acuerdos adoptados y al convenio suscrito, por lo que se desestima lo reclamado respecto de este punto.

Por otra parte, se verificó que la mencionada corporación presentó dos rendiciones de cuentas por los recursos transferidos durante el período 2019, tal como se expone a continuación:

Tabla N° 4: Rendiciones CTG año 2019.

Comprobante de Traspaso			Monto Rendido en \$	Total Rendición en \$
N°	Fecha	Detalle Rendición		
95	05-02-2019	Remuneraciones enero 2019	8.777.028	50.159.479
		Finiquitos	24.410.599	
		Arriendo casa	1.200.000	
		Cotizaciones previsionales	15.771.852	
117	01-03-2019	Finiquitos	37.324.462	40.108.058
		Arriendo casa	400.000	
		Cotizaciones previsionales	2.383.596	
Total			90.267.537	90.267.537

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por doña Aracelli Castillo Prado, Jefa del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Caldera a través de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021.

Ahora bien, analizados los antecedentes que se adjuntan en las rendiciones de cuentas presentadas por la CTG, se constató que la mencionada Corporación, rindió gastos por concepto de finiquitos para un total de 24 trabajadores individualizados en el anexo N° 2, por un total de \$61.735.061.

Sobre el particular, el artículo 114 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades podrán otorgar aportes y subvenciones a las corporaciones y fundaciones de que formen parte.

En este contexto, es menester indicar que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículo 27 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas dispone, en lo que interesa, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de exigir rendición de cuentas de los fondos otorgados a las personas o entidades del sector privado y de su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En este contexto, se puede advertir que según lo señalado en el numeral N° 5 de este acápite, aún no se ha cerrado la CTG y que las transferencias percibidas corresponden a lo acordado en la sesión ordinaria N° 75, del concejo municipal realizada con fecha 11 de diciembre de 2018, en tanto la CTG presentó las rendiciones de cuentas por los recursos transferidos por la Municipalidad de Caldera, en las cuales los gastos que allí se estipulan se ajustan al convenio de transferencia y al presupuesto de la Corporación para el año 2019, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 278, de fecha 17 de enero de 2019, dado lo anterior se desestima la denuncia respecto de esta materia.

7. Respecto de transferencias de recursos por parte de privados con fecha posterior a un eventual cierre de la CTG.

Sobre el particular, es preciso señalar que si bien, la mencionada Corporación recibió el último aporte municipal con fecha 15 de febrero de 2019, se pudo advertir a través de la información contenida en el Servicio de Impuestos Internos, SII, que la CTG mantuvo movimientos de prestadores de servicios posteriores a esa fecha, de acuerdo con el siguiente detalle e individualizado en anexo N° 3:

Tabla N° 5: Detalle de cantidad de prestaciones a honorarios período 2019-2020.

Período	Cantidad Boletas Vigentes	Total Bruto en \$
Enero 2019	17	4.927.618
Febrero 2019	1	28.000
Marzo 2019	1	276.338
Julio 2019	16	10.683.328
Septiembre 2019	2	840.000
Enero 2020	21	7.306.456
Total Boletas de Honorarios		24.061.740

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones mediante correos electrónicos de fecha 15 y 16 de febrero de 2022.

Al respecto, cabe hacer presente que tales boletas de honorarios no fueron pagadas con fondos públicos, toda vez que no fueron consideradas en las rendiciones de cuentas expuestas en el numeral 6 del presente oficio.

Al respecto, es menester indicar que de conformidad con el criterio establecido en el dictamen N° 4.933, de 2004, de este Organismo de Control, si bien, la corporación municipal constituye una persona



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

jurídica de derecho privado, no es posible ignorar que los recursos que se le entregan vía de aportes ministeriales o municipales y aun los que pueda generar la propia entidad, se deben orientar, en cualquier caso, a las finalidades que establece la ley, en relación con los servicios que administra.

Asimismo, es menester indicar que respecto de dichos organismos privados, este Organismo de Control puede ejercer las facultades previstas en los artículos 85 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General – que consigna que toda persona o entidad que reciba fondos públicos está obligada a rendirle cuentas comprobadas de su manejo- y 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado -, que establece que le corresponden fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de sus ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos-, lo cual debe relacionarse con la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas-, en lo que se refiere a las rendiciones relativas a transferencias al sector privado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es dable indicar que las competencias de esta Entidad de Control corresponden únicamente a la utilización de fondos públicos que reciban esas entidades públicas o respecto de aquellos recursos que pudiesen generar por sí mismas, por lo que se abstiene respecto de los eventuales aportes recibidos de parte de organismos privados.

8. En relación con las cuentas corrientes utilizadas por la Corporación.

Sobre la materia, se verificó a través del certificado de saldos al 31 de diciembre de 2019, que la CTG mantenía aperturadas un total de 6 cuentas corrientes en el Banco Crédito Inversiones, BCI, de las cuales 2 de ellas registran movimientos durante el año 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N°6: Saldos cuentas corrientes BCI al 31 de diciembre de 2019.

N° Cuenta Corriente	Fecha Último Movimiento (*)	N° Cartola	Saldo (\$)
14068151	04-04-2019	4	216
14088240	30-09-2019	8	2.472.984
14088541	28-12-2018	2	1
14088550	28-12-2018	2	1
14088568	28-12-2018	2	1
14088576	28-12-2018	2	1
Total			2.473.204

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por doña Aracelli Castillo Prado, Jefa Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Caldera, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021.

(\*) Movimientos reflejados en las respectivas cartolas bancarias.

Por otra parte, se comprobó que con fecha 18 de agosto de 2020, la institución bancaria notificó a la corporación el cierre de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas corrientes, por mantener inactivo o sin uso, por más de un año los productos y servicios contratados por el BCI, lo cual se efectuaría a contar de 15 días contados desde esa fecha.

En relación con la situación actual de las cuentas corrientes, es preciso señalar que, de conformidad con lo informado por don Nehemías Orrego Araya, ejecutivo de cuentas de la respectiva institución bancaria, éstas fueron cerradas con fecha 2 de septiembre de 2020 por encontrarse inmovilizadas, de acuerdo con la normativa BCI para aquellos productos sin movimientos.

Agrega, que el saldo vigente a la fecha del cierre era de \$2.473.204, los cuales se encuentran disponibles para su retiro en formato Vale Vista, que debe ser retirado por un apoderado de la Corporación, en este caso, por doña Brunilda González Anjel.

Sobre la materia, es preciso indicar que el artículo 27, letra b) de la mencionada resolución N° 30, dispone en cuanto a las rendiciones de cuentas, que las unidades operativas otorgantes serán responsables de proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia.

En este contexto, como consta que las mencionadas cuentas corrientes se encuentran actualmente cerradas, resulta infundado que esta Entidad Fiscalizadora se pronuncie sobre la utilización de las mismas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en atención a que la entidad comunal no aportó antecedentes que permitieran acreditar el retiro del vale vista por un monto de \$2.473.204, correspondiente al saldo no utilizado al momento del cierre de las cuentas corrientes, esto es, al 2 de septiembre de 2020, así como sobre su utilización y/o reintegro, se acoge lo denunciado respecto de este saldo.

9. Sobre solicitud de información bajo la ley de Transparencia.

Respecto de esta materia, se verificó que con fecha 10 de enero de 2020, la Municipalidad de Caldera recibió una solicitud de acceso a la información amparada en la Ley de Transparencia formalizada a través del documento N° MU021T001032, por el cual se requirió informar respecto de la situación en la que se encontraba la CTG.

Luego, se constató que a través del oficio N° 158, de 2020, el ente edilicio remitió a la mencionada Corporación, copia de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, a fin de que emitiera un pronunciamiento respecto a la conformidad o no, de lo señalado por el Departamento de Jurídica del municipio, lo cual expone en síntesis, que a la Corporación de Cultura, Turismo y Geopaleontología de Caldera, no le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, debido a que no cumple a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cabalidad los requisitos señalados por el Consejo para la Transparencia, a fin de determinar la participación o posición dominante de la administración pública”.

Al respecto, es preciso indicar que la jurisprudencia administrativa emanada de este Organismo de Control contenida en el dictamen N° 16.630, de 2018, ha manifestado que la corporaciones municipales son de aquellas entidades de derecho privado a través de las cuales el Estado realiza en forma indirecta ciertas actividades vinculadas al cumplimiento de sus funciones, en cuyas labores se encuentra comprometido el interés general, utilizando la preeminencia que le da su participación mayoritaria en su patrimonio o dirección, por lo que la preceptiva determina su sometimiento a ciertas normas de derecho público, como acontece con las relativas al principio de la transparencia.

Por su parte, es menester indicar que el inciso primero del artículo 2° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, establece, en lo que interesa, que sus disposiciones serán aplicables a los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los gobiernos regionales, las municipalidades, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Luego, el inciso tercero del referido artículo 2°, prescribe que también se aplicarán las disposiciones que esta ley expresamente señala; y según agrega el artículo décimo de la ley N° 20.285, el principio de la transparencia de la función pública consagrado en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política y en los artículos 3° y 4° de la Ley de Transparencia, en virtud del cual deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, debidamente actualizados, los antecedentes que indica.

Agrega la aludida jurisprudencia, que al alcalde le es plenamente aplicable la Ley de Transparencia acorde a lo establecido en el inciso primero de su artículo 2°, quien, en su calidad de presidente de una corporación, debe velar para que esa entidad de derecho privado dé, en su caso, efectivo cumplimiento a las disposiciones que la rigen en materia de transparencia.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, cabe concluir que el principio de transparencia y la normativa que regula la materia resulta plenamente aplicable a la corporación cultural de la especie, por lo que ésta no solo debe cumplir la obligación de mantener a disposición permanente del público por medio de sus sitios electrónicos cierta información, sino que debe respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como de sus fundamentos, y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de las vías y procedimientos que al efecto establezca la ley, por cuanto se acoge lo denunciado por el recurrente.

10. Sobre Festival de Verano Caldera 2018.

10.1 En cuanto a la autorización e impresión de las entradas.

De los antecedentes tenidos a la vista, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

constató que con fecha 25 de enero de 2018, el SII autorizó a la CTG la emisión de un total de 6.600 boletas – entradas de espectáculos.

Luego, se pudo advertir que, a través de la factura N° 842 del 25 de enero de 2018, la citada Corporación adquirió al proveedor Impresos Tamarugal Limitada, un total de 7.200 tickets por un monto total de \$1.262.923, de los cuales 1.200 se encontraban destinadas para la preventa de entradas y 6.000 para venta el día del evento.

Al respecto, cabe señalar que la compra de entradas por una cantidad superior a las aprobadas -600 entradas-, significó un mayor costo para la realización del festival, toda vez que solo podrían ser utilizados los documentos tributarios hasta el folio autorizado por el Organismo Competente.

En este contexto, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° E160316 de 2021, de la Contraloría General ha manifestado que si bien, los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen.

Agrega, que, en el ejercicio de sus funciones y el resguardo del interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575, lo que les obliga a velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos.

Al respecto cabe indicar que si bien, esta materia no fue denunciada por el recurrente, sino que corresponde a un incumplimiento identificado a través del análisis de las entradas vendidas – objeto de esta presentación-, igualmente es del caso observar las irregularidades señaladas precedentemente.

## 10.2 En lo referente a la venta de entradas e ingresos percibidos.

En cuanto a los recursos percibidos por concepto de las ventas de entradas del mencionado festival es menester indicar que, del análisis de la información proporcionada por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo, complementado con los antecedentes aportados por don Aland Moya Silva, Director de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Caldera, a través de correos electrónicos de fecha 24 de marzo y 1 de abril de 2022, se pudo determinar que para el citado evento, la CTG vendió un total de 1.865 entradas equivalentes a un total de \$32.000.000.

En este contexto, se verificó a través de una revisión efectuada a los depósitos registrados en las cartolas bancarias de las cuentas corrientes N°s 14088240 y 14088151, ambas administradas por la CTG, se pudo verificar la existencia de un total de 73 ingresos, los que alcanzan la suma de \$32.727.000, determinándose de esta manera, una diferencia de \$ 727.000, entre el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

monto que representa el total de entradas informadas como vendidas y los recursos percibidos por dicho concepto. El detalle se expone a continuación y se detalla en anexo N° 4.

Tabla N° 7: Detalle de venta de entradas.

Detalle	Valor en \$	Cantidad	Monto Total en \$
Preventa	15.000	1.060	15.900.000
Venta General	20.000	805	16.100.000
Total vendido			32.000.000
Total recaudado según cartolas bancarias			32.727.000
Diferencia			727.000

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por don Marco Henríquez Hernández, Apoyo Administrativo y don Aland Moya Silva, Director de Control, ambos de la Municipalidad de Caldera a través de correos electrónicos de fecha 24 de marzo y 1 de abril de 2022.

En cuanto a las entradas vendidas a funcionarios municipales, se determinó en base a la información proporcionada por doña Claudia Cuevas Ávila, Jefa Departamento de Recursos Humanos y doña Aracelli Castillo Prado, Jefa Departamento de Finanzas, ambas de la Municipalidad de Caldera a través de correo electrónico de fecha 23 y 31 de marzo de 2022, que la mencionada Corporación vendió un total de 211 entradas equivalentes a un total de \$3.470.000 a funcionarios, de los cuales un total de \$2.431.500 fueron descontados a través de las planilla de remuneraciones y posteriormente depositados a la cuenta corriente N° 14088151, entre los meses de marzo y abril de 2018, quedando un saldo pendiente de \$1.038.500 por pagar, según se detalla a continuación y en anexo N° 5.

Respecto de las entradas no utilizadas, es preciso indicar que, de conformidad con lo informado por don Aland Moya Silva, Director de Control de la Municipalidad de Caldera a través de correo electrónico de fecha 1 de abril de 2022, éstas se encuentran en resguardo municipal.

Sobre el particular, es preciso indicar que el artículo 129, de la referida ley N° 18.695, dispone que una o más municipalidades podrán constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.

Agrega el inciso segundo, que estas personas jurídicas se constituirán y regirán por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en esta ley.

En este contexto, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 1.323, de 2018, de esta Contraloría General ha manifestado que respecto de dichos organismos privados, esta Entidad Contralora puede ejercer las facultades previstas en los artículos 85 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

República, que consigna que toda persona o entidad que reciba fondos públicos está obligada a rendirle cuentas comprobadas de su manejo - , y 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975- que establece que le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que dicen relación con la administración de los recursos del Estado y efectuar auditorías para verificar la recaudación, percepción e inversión de los ingresos y de las entradas propias de los servicios públicos-, lo cual debe relacionarse con la resolución N° 30, de 2015, de este origen- que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas -, en lo que se refiere a las rendiciones relativas a transferencias al sector privado.

Al respecto, cabe hacer presente que si bien, la diferencia señalada anteriormente de \$727.000, determinada entre lo que representa la cantidad de entradas informadas como vendidas y lo efectivamente recaudado corresponde a una debilidad de control, se desestima lo denunciado por el recurrente por cuanto los recursos fueron ingresados a las cuentas corrientes administradas por la citada Corporación.

En cuanto a la venta de entradas a funcionarios municipales, se acoge parcialmente lo denunciado, toda vez que, a la fecha del presente oficio, no fueron descontados la totalidad de los respectivos montos, quedando un saldo pendiente de \$1.038.500, según se expone en anexo N° 5.

11. En cuanto a los objetivos establecidos por parte de la CTG.

Sobre la materia, cabe señalar que se constató que, en el artículo 4°, numeral II de sus estatutos, se contempla la promoción y difusión del arte y la cultura en la comuna, comprendiendo, luego de una enumeración de diversas actividades, en forma genérica todas las expresiones artísticas y culturales.

Asimismo, se constató que a través del memorándum N° 53 de 2017, don David Martínez Sánchez, Administrador Municipal de la Municipalidad de Caldera remitió a doña Brunilda González Anjel, en su calidad de Presidenta de la Corporación Cultural, la Planificación Presupuestaria de la CTG para el año 2018, el cual se desglosa de la siguiente forma:

Tabla N° 8: Detalle de la Planificación Presupuestaria CTG 2018.

Áreas para Financiar	Monto en M\$
Administración	552.600
Área Eventos Cultura Comunitaria	354.870
Cultura Juvenil	83.900
Centro Cultural	106.900
Pueblos Ancestrales	38.934
Geopaleontología	41.080
Turismo	143.350
Total	1.321.634

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos de la auditoría anterior realizada por esta Contraloría Regional y cuyos resultados se expusieron en el Informe Final N° 889, de 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, se corroboró que dentro de la programación de actividades definidas por el área de eventos cultura comunitaria, se consideró efectuar el Festival del Mar y Elección Nacional de Reina Verano en el mes de enero 2018, con un presupuesto total de \$60.500.000, evento que además contó con 4 aportes de privados por un total de \$11.800.001, según lo informado por la Municipalidad de Caldera y lo validado a través de las respectivas cartolas bancarias. El detalle se expone a continuación:

Tabla N° 9: Detalle de aportes de privados.

Patrocinador	Detalle	Monto en \$
Empresa Puerto Caldera	Aporte Privado Festival	8.000.000
Comercial Hong Kong Rengo Ltda.	Aporte Privado Festival	1.000.000
Gasco GLP S.A	Aporte Privado Festival	1.600.000
Minera Caserones	Aporte Privado Festival	1.200.001
Total		\$11.800.001

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos de la auditoría anterior realizada por esta Contraloría Regional y cuyos resultados se expusieron en el Informe Final N° 889, de 2019.

Por su parte, de conformidad con la información proporcionada por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022, se pudo determinar que la CTG desembolsó un total de \$145.842.220, tal como se presenta en anexo N° 6.

Ahora bien, efectuado una comparación entre el financiamiento, tanto del sector público como del privado y de los ingresos obtenidos por concepto de ventas de entradas con los gastos desembolsados, se determinó una diferencia de \$40.815.219, toda vez que los desembolsos fueron mayores a los ingresos.

Tabla N° 10: Comparación entre ingresos percibidos y desembolsos efectuados.

Detalle	Monto en \$
Presupuesto CTG	60.500.000
Aportes privados	11.800.001
Venta de entradas	32.727.000
Total ingresos	105.027.001
Gastos efectuados	145.842.220
Diferencia	(40.815.219)

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes aportados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022.

Al respecto, cabe indicar que de conformidad con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 50.153, de 2013, 16.073 de 2017, 1.323 de 2018 y E160316 de 2021, de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de la República, ha manifestado que las corporaciones municipales están sometidas a un régimen jurídico especial de Derecho Público que rige a estas entidades y a los municipios que las constituyen e integran, a diferencia de lo que acontece con otras entidades completamente privadas, por lo que no corresponde entender que se trata de instituciones cuyos recursos puedan ser empleados libremente.

Luego señala la citada jurisprudencia, que, si bien los fondos fiscales o municipales que perciben las corporaciones municipales constituyen ingresos propios, estas se encuentran en el imperativo de cumplir, de manera constante y permanente, con la función pública que ejercen.

En razón de lo expuesto, en el ejercicio de sus funciones y en resguardo del interés público comprometido, las autoridades y trabajadores de las corporaciones municipales deben observar los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, lo que les obliga a velar por la eficaz e idónea administración de los recursos públicos.

En este contexto, consta que el referido festival puede enmarcarse dentro de los objetivos de la CTG y, además, se encontraba considerado en la planificación anual de eventos organizados por la mencionada Corporación, sin perjuicio de ello, corresponde puntualizar que los desembolsos efectuados superan los fondos destinados para su realización.

## CONCLUSIONES

1. En cuanto a eventual uso irregular de los recursos por parte de la CGT, es menester indicar que las situaciones ya fueron expuestas en el informe final N° 889, de 2019, por lo que resulta inoficioso iniciar una nueva investigación, por lo que esta Entidad Fiscalizadora se abstiene de emitir un pronunciamiento al respecto.

2. Se acoge lo denunciado, en relación con la presentación de documentación correspondiente a gastos rendidos a la entidad edilicia cuyos recursos fueron descontados desde la cuenta corriente N° 14088240, utilizada para la recepción de fondos privados, por lo que dicha entidad comunal deberá efectuar un análisis de los gastos observados en el anexo N° 1, que aclare la fuente de financiamiento de los mismos, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio. (C) <sup>1</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de una eventual duplicidad en la documentación presentada en las rendiciones de cuentas de fondos públicos y privados, este Organismo de Control procederá a remitir copia de este oficio al Ministerio Público.

---

<sup>1</sup> Se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Respecto de la falta de información contable, en virtud de lo analizado en el informe final N° 889, de 2019 y de las validaciones realizadas, se pudo constatar la CTG no contaba con registros contables, acogiéndose lo expuesto por el recurrente. En tanto, en lo referido a la eventual inexistencia de información que reflejara los hechos económicos y que fueran puestos a disposición del Directorio de la CTG, existían archivos Excel en que se reflejaban los ingresos y gastos de la corporación, por lo que se desestima lo denunciado por el recurrente.

4. Respecto de la eventual revocación de poderes y conflicto de interés, en virtud de que la Presidenta de la Corporación actuó de conformidad a los poderes otorgados inicialmente y que posteriormente fueron modificados a través de la respectiva asamblea de directorio, se acoge parcialmente lo denunciado, toda vez que antes de la celebración de la asamblea de directorio sí existía un eventual conflicto de interés y que además, el ya mencionado estatuto no se ajustó a la normativa ni a la jurisprudencia de este Organismo de Control.

5. Sobre el eventual cierre irregular de la Corporación, es del caso indicar que, analizados los antecedentes aportados por la entidad edilicia, se advirtió que la citada corporación se encuentra actualmente en funcionamiento, pero con suspensión de actividades operacionales producto de la pandemia, por lo que se desestima la denuncia respecto de este punto.

6. En relación con las transferencias de recursos públicos y rendición de recursos con fecha posterior a su eventual cierre y a rendiciones de cuentas pendientes, es del caso señalar que, de acuerdo con las validaciones efectuadas y a la revisión realizada por este Organismo de Control, se desestima lo denunciado respecto de ambas materias.

7. Respecto de eventuales transferencias de recursos por parte de privados en una fecha posterior a un eventual cierre de la CTG, cabe hacer presente que las competencias de esta Entidad de Control corresponden únicamente a la utilización de fondos públicos o sobre aquellos que pudiesen generar por sí mismas, por lo que se abstiene de emitir un pronunciamiento respecto de este tipo de financiamiento.

8. En relación con las cuentas corrientes utilizadas por la Corporación, se acoge parcialmente lo denunciado, toda vez que las cuentas corrientes administradas se encuentran actualmente cerradas, resulta inoficioso que esta Contraloría Regional se pronuncie sobre la utilización de las mismas.

Sin perjuicio de ello, la autoridad comunal de Caldera - en su condición de presidenta de la CTG- deberá remitir la documentación de respaldo que acredite el retiro del respectivo vale vista por un monto de \$2.543.204 y los antecedentes que respalden el reintegro y/o utilización



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de dichos recursos, según corresponda, en el plazo no superior de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente oficio. (MC)

7. Sobre la solicitud de información realizada al ente edilicio a través de transparencia, la señora Alcaldesa del ente edilicio en su calidad de presidente de la CTG, en lo sucesivo, deberá dar cumplimiento al principio de transparencia y la normativa que regula la materia. (MC)

8. Respecto de la venta de entradas asociadas al Festival de Verano de Caldera 2018, se desestima lo denunciado por cuanto los recursos recaudados fueron ingresados a las cuentas corrientes de la Corporación.

9. En cuanto a los descuentos realizados a los funcionarios municipales, se acoge lo denunciado parcialmente, toda vez que, a la fecha del presente oficio, aún se encuentra un saldo pendiente de descontar un monto de \$1.038.500, según se expone en anexo N° 5 (MC).

10. En relación con si el festival cumplía con los objetivos establecidos para la CTG, cabe señalar que en el artículo 4°, numeral II de sus estatutos, contempla la promoción y difusión del arte y la cultura en la comuna, asimismo, dicho evento se encontraba contemplado dentro de su planificación anual, por lo que se desestima lo denunciado respecto de este punto.

Sin perjuicio de ello, dicha corporación deberá, en lo sucesivo, ajustar sus desembolsos a objeto de observar los principios de eficiencia y eficacia contenidos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

11. Respecto de la autorización e impresión de las entradas y a los gastos desembolsados para la realización del cuestionado festival, es menester señalar que la cantidad de entradas adquiridas superan las autorizadas, quedando 600 sin la posibilidad de ser utilizadas y, en cuanto a que los gastos efectuados superan el monto establecido en el presupuesto, sumados a la recaudación por concepto de entradas y a los aportes de privados, corresponde que esa Corporación, en lo sucesivo, deberá ajustar sus procedimientos de compras y de ejecución de los programas a fin de dar estricto cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia consagrados en los artículos 3° y 5° de la mencionada ley 18.575 (MC).

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	12/04/2022	
Código validación	TXHJ4cFmM	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
135	13/02/2018	Arriendo de equipo de sonido para actividades de jazz bajo las estrellas	62	08/01/2018	50377087	14088240	23/01/2018	1.130.500
135	13/02/2018	Pago de servicios de alimentación para 80 personas-encuentro de integración cultural latinoamericana 16,17 y 18 de enero	36	22/01/2018	50465337	14088240	26/01/2018	476.000
135	13/02/2018	Pago por servicios prestados - presentación agrupación folclórica "Los Vinchas"	6	22/01/2018	50522348	14088240	29/01/2018	800.000
135	13/02/2018	Pago buquet de flores y arreglo escenario para las candidatas de concurso "Fiesta Changa"	3	08/01/2018	50374176	14088240	23/01/2018	142.800
135	13/02/2018	Pago prestación de servicios de preparación de candidatas y miss y míster playas Caldera 2018	45	27/01/2018	50554953	14088240	30/01/2018	2.449.999
135	13/02/2018	Pago de servicios de productor de eventos en presentación dúo musical Vian Yovi en la elección de reina y rey en playas y verano 2018, realizado el 27.1.2018	64	23/01/2018	50494568	14088240	28/01/2018	5.000.000
135	13/02/2018				50494578	14088240	28/01/2018	355.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
135	13/02/2018	Declaración Mensual y pago simultáneo de impuestos	6496768226	Período diciembre 2017	50374446	14088240	23/01/2018	999.646
135	13/02/2018	Pago por prestación de servicios de productora desierto florido producciones SPA en actividad "fiesta changa"	6	17/01/2018	50243577	14088240	18/01/2018	3.400.000
135	13/02/2018	Pago por prestación de servicios grupo motete lanzamiento del verano, jazz al atardecer 5.1.2018	104	08/01/2018	50374446	14088240	23/01/2018	599.999
135	13/02/2018	Adquisición de tickets de entrada para festival de caldera, realizado en el anfiteatro del mar, los días 9 y 10 de febrero 2018	B842	25/01/2018	50429225-50193900	14088240	25/01/2018	811.461
135	13/02/2018	Pago finiquito			50805470	14088240	05/02/2018	258.898
159	27/02/2018	Según glosa de transferencia: acta premio miss playa caldera			50885690	14088240	07/02/2018	100.000
159	27/02/2018	XVI tango en el mar, servicios de cantante	B15	03/02/2018	50774946	14088240	04/02/2018	800.000
159	27/02/2018	Ficha técnica (escenario, iluminación y amplificación) actividad rey y reinas de las playas caldera 2018-playa mansa 27.1.2018	F8	30/01/2018	50720051	14088240	02/02/2018	3.000.000
159	27/02/2018	Según glosa de transferencia: ficha técnica	No adjunta	No adjunta	50757717	14088240	02/02/2018	1.000.000
159	27/02/2018	Según glosa de transferencia: ficha técnica	No adjunta	No adjunta	50757640	14088240	02/02/2018	5.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
159	27/02/2018	Sin información	no adjunta	no adjunta	50994252	14088240	10/02/2018	3.000.000
159	27/02/2018	Adquisición de cubre piso para evento de alfombra roja del festival de caldera 2018	F20098	02/02/2018	50748765	14088240	02/02/2018	441.823
159	27/02/2018	Monitora de los talleres impartidos y presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", en anfiteatro del mar de Caldera	B11	05/02/2018	50792044	14088240	05/02/2018	200.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B9	05/02/2018	50792616	14088240	05/02/2018	230.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop"	B13	05/02/2018	50794462	14088240	05/02/2018	200.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B8	05/02/2018	50791381	14088240	05/02/2018	550.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B5	05/02/2018	50790648	14088240	05/02/2018	550.450
159	27/02/2018	Monitora, además de la presentación en el "X encuentro Nacional de hip hop"	B12	05/02/2018	50791710	14088240	05/02/2018	100.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B10	05/02/2018	50805763	14088240	05/02/2018	200.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B6	05/02/2018	50791008	14088240	05/02/2018	250.000
159	27/02/2018	Monitor de talleres, además de la presentación en el "X Encuentro Nacional de hip hop", realizado por la agrupación MDU SENDICATE	B7	05/02/2018	50793992	14088240	05/02/2018	300.000
159	27/02/2018	Arriendo de 4 monitores, por parte del proveedor Waldo D., en actividad "FNDR Caldera a media altura"	B95	22/01/2018	50879984	14088240	07/02/2018	79.999
159	27/02/2018	Presentación en el Boulevard astronómico, en avenida Wheelwright	B3	29/01/2018	50880329	14088240	07/02/2018	118.800
159	27/02/2018	Grupo la banda express -Boulevard astronómico en avenida Wheelwright, 17 de enero 2018	B32	30/01/2018	50877623	14088240	07/02/2018	180.000
159	27/02/2018	Pago retención judicial	N/A	N/A	51050643	14088240	13/02/2018	72.613
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" Tercer lugar	N/A	N/A	50888131	14088240	07/02/2018	250.000
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" Mister simpatía y mister playa	N/A	N/A	50887891	14088240	07/02/2018	350.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
159	27/02/2018	"Reina de las playas caldera verano 2018" Miss fotogénica	N/A	N/A	50885272	14088240	07/02/2018	100.000
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" Segundo lugar	N/A	N/A	50886211	14088240	07/02/2018	200.000
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" Primer lugar	N/A	N/A	50886926	14088240	07/02/2018	400.000
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" 2da virreina	N/A	N/A	50885983	14088240	07/02/2018	150.000
159	27/02/2018	X Encuentro Nacional de hip hop, realizado por agrupación MDU SINDICATE en anfiteatro del mar de Caldera,	B3	05/02/2018	50788880	14088240	05/02/2018	100.000
159	27/02/2018	"Miss y mister playa Caldera 2018" Primer lugar mister	N/A	N/A	50887457	14088240	07/02/2018	400.000
234	13/03/2018	Presentación en el Boulevard astronómico, en avenida Wheelwright	B5	21/02/2018	51357187	14088240	23/02/2018	750.000
234	13/03/2018	Premiación I virrey chango caldera 2018	N/A	N/A	51276213	14088240	20/02/2018	300.000
234	13/03/2018	Segundo lugar "Reina Changa"	N/A	N/A	51241418	14088240	19/02/2018	200.000
234	13/03/2018	Premiación al 2do lugar "Mis playas y piscinas chile 2018"	N/A	N/A	51323859	14088240	22/02/2018	300.000
234	13/03/2018	Premiación 1° lugar "Miss playas y piscinas chile 2018"	N/A	N/A	51235878	14088240	19/02/2018	1.500.000
234	13/03/2018	Premiación 3° lugar, 2da virreina "Miss playas y piscinas chile 2018"	N/A	N/A	51236207	14088240	19/02/2018	200.000
234	13/03/2018	Adquisición y confección de diseños gráficos	F164	22/01/2018	51233057	14088240	19/02/2018	443.156
234	13/03/2018	Arreglo de anfiteatro del mar y organización del festival de caldera 2018	F11560	31/01/2018	51231115	14088240	19/02/2018	1.674.150



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
234	13/03/2018	por IX encuentro internacional de danzas latinoamericanas 19, 20 y 21, se paga a la empresa DESIERTO FLORIDO (escenario, iluminación y amplificación)	B-7	30/01/2018	51230882	14088240	19/02/2018	3.000.000
234	13/03/2018	Servicios de Catering a Dandelión Boutique, este servicio será para los artistas que participen del boulevard astronómico	F-44	17/01/2018	51230663	14088240	19/02/2018	228.000
234	13/03/2018	Servicios de técnica de sonido por parte de la productora Sociedad Coron y Neira producciones Puente Roto	F54	23/01/2018	51230437	14088240	19/02/2018	1.190.000
234	13/03/2018	Alojamiento	F-1974	10/02/2018	51228624	14088240	19/02/2018	77.800
234	13/03/2018	Servicios de Catering elecciones reinas y rey playas verano	F-227	30/01/2018	51228104	14088240	19/02/2018	400.001
234	13/03/2018	Alojamiento delegación de México en el hostel Akana, enmarcada del "IX Encuentro de Integración Cultural Latinoamericano de Caldera" desde el 19.01.2018 al 23.01.2018	F-25	24/01/2018	51197265	14088240	16/02/2018	1.314.950
234	13/03/2018	Productora Dandelión	F-46	05/02/2018	51196349	14088240	16/02-2018	833.000
234	13/03/2018	Pago difusión y gráfica para "IX Encuentro de integración cultural latinoamericano de caldera 2018"	B-69	29/01/2018	51197951	14088240	16/02/2018	648.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de desembolsos realizados desde la cuenta corriente N° 14088240 (continuación)

Comprobante de Traspaso		Materia	Factura/Boleta		ID Transferencia/ Cheque	N° Cuenta Corriente	Fecha Transferencia	Monto Pagado en \$
N°	Fecha		N°	Fecha				
234	13/03/2018	Difusión gráfica "IX encuentro de integración cultural latinoamericano"	F-573	31/01/2018	51197456	14088240	16/02/2018	220.000
234	13/03/2018	Servicios de alojamiento para la agrupación nacional Vian Jovi, para la actividad miss y mister caldera 2018	F-226	30/01/2018	51196253	14088240	16/02/2018	300.000
234	13/03/2018	Servicio de alojamiento y comercialización de productos " Delegación Argentina desde 16 de enero al 23 de enero 2018 "IX Encuentro de Integración Cultural Latinoamericano de Caldera"	F-51	23/01/2018	51196058	14088240	16/02/2018	2.165.800
234	13/03/2018	Se paga al representante del grupo musical Los Chacareros de Paine Teresa Rodríguez Leiva " IX Encuentro de Integración Cultural Latinoamericano"	B-262	23/01/2018	51195765	14088240	16/02/2018	1.800.000
234	13/03/2018	Pago de servicios de animación jazz al atardecer y fiesta changa, en playa las machas	B-238	31/01/2018	51195519	14088240	16/02/2018	90.000
234	13/03/2018	Servicio de ventas de entradas para festival de Caldera	B-22	13/02/2018	51194764	14088240	16/02/2018	125.100
Total								52.507.945

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes obtenidos de la auditoría anterior realizada por esta Contraloría Regional y cuyos resultados se expusieron en el Informe Final N° 889, de 2019.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N° 2: Detalle de Finiquitos pagados**

Nombre Funcionario	Cargo	Fecha Finiquito	Fecha Pago finiquito	Monto en \$
Marggi Cortés Órdenes	Asistente de Cultura	14/01/2019	22/01/2019	1.835.000
			23/01/2019	1.000.000
Manuel González González	Encargado de Turismo	14/01/2019	22/01/2019	4.085.681
Cristian Pérez Hernández	Asistente de Cultura Comunitaria componente Joven	14/01/2019	22/01/2019	1.321.282
			23/01/2019	1.000.000
Cristian Tapia Lobos	Informador turístico y apoyo operacional	14/01/2019	22/01/2019	835.700
Roxana Villegas Villafaña	Auxiliar de Aseo	14/01/2019	22/01/2019	1.458.245
Sebastián Zúñiga Araya	Asistente de Audio	14/01/2019	22/01/2019	1.697.267
			15/01/2019	337.765
Ruth García Cortés	Auxiliar de Aseo	14/01/2019	22/01/2019	1.471.813
Ivette Mesías Campos	Auxiliar de Aseo	14/01/2019	22/01/2019	1.471.813
Juan Núñez Rojas	Diseño y montaje de escenografías	14/01/2019	22/01/2019	2.702.616
Ana Hidalgo Puga	Secretaria	14/01/2019	22/01/2019	2.187.940
Eliana Ángel Ardiles	Secretaria Administrativa	14/01/2019	22/01/2019	3.005.477
Marco Hernández Riquelme	Encargado de Administración y Finanzas	01/02/2019	18/02/2019	4.109.964
Sergio Mateluna Alfaro	Resguardo sitio Los Dedos	01/02/2019	19/02/2019	1.554.751
Ángel Peña Montes	Resguardo sitio Los Dedos	01/02/2019	18/02/2019	1.554.751
José Pérez Marín	Encargado de colecciones museo	01/02/2019	18/02/2019	3.854.699
Ingrid Salinas Águila	Informadora Turística	01/02/2019	18/02/2019	2.691.579
Hilda Zuleta Godoy	Encargado de boletería museo	01/02/2019	19/02/2019	2.219.382
Marcelo Alvarado Valdivia	Resguardo Mina San José	01/02/2019	18/02/2019	2.054.976
Cristian Bugueño Santana	Encargado de Recursos Humanos	01/02/2019	18/02/2019	2.847.447
Nancy Castro Carvajal	Resguardo sitio Los Dedos	01/02/2019	18/02/2019	646.867
Marcela Cortés Díaz	Encargada de Educación Museo	01/02/2019	18/02/2019	2.691.579
Jorge Galleguillos Orellana	Asistente fotografía Mina	01/02/2019	19/02/2019	3.736.330
Cristian González Velásquez	Encargado de Administración	01/02/2019	18/02/2019	3.698.970
Maurice Guicharrousse Vargas	Encargado de Geo Paleontología	01/02/2019	18/02/2019	5.663.167
Total				61.735.061

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados por doña Araceli Castillo Prado, Jefa del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Caldera, a través de correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 3: Detalle de boletas de honorarios emitidas a nombre de la Corporación,  
año 2019-2020.

N°	Fecha	Nombre	Rut	Glosa	Monto en \$
371	12/01/2019	William Garay Cortez	9.198.347-8	Animación encuentro internacional de danzas 18,19 y 20 de enero en Caldera	400.000
10	14/01/2019	Tiare Mendoza Cortés	19.902.215-6	Actividad al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
439	15/01/2019	Gloria Collao Castillo	7.219.496-9	Actuación cuarteto Copiapó en proyecto al son de la música en Bahía Inglesa	388.889
28	14/01/2019	Claudia Wastavino Hernández	13.015.940-0	Proyecto: Al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
35	19/01/2019	Alejandro Sedan Cerezo	17.772.691-5	Proyecto: Al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
71	19/01/2019	Francisco Castro Rojas	17.919.807-K	Actividad al son de la música en Bahía Inglesa	292.511
212	20/01/2019	Cristian Aguilar Carvajal	13.872.735-1	Actividad al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
764 47	22/01/2019	Carolina Moreno Jashes	13.222.717-9	Autorización finiquito	22.000
764 77	23/01/2019	Carolina Moreno Jashes	13.222.717-9	Autorización de letra	2.000
65	23/01/2019	Alexis Sandoval Rodríguez	14.098.419-1	Actividad al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
77	23/01/2019	Teresa Gutierrez Antivilo	11.821.160-K	Actividad al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
78	23/01/2019	Teresa Gutierrez Antivilo	11.821.160-K	Presentación actividad mina San José	300.000
51	25/01/2019	Paulina Bailon Sanhueza	17.830.623-5	Pasacalle 50 años Bahía Inglesa	333.333
197	25/01/2019	Rodrigo Tapia Cordova	12.861.985-2	Presentación aniversario de Bahía Inglesa	222.222
342	27/01/2019	Luis Griffith Gutierrez	8.478.524-5	Confección de reconocimiento evento folclórico	299.999
14	28/01/2019	Pamela Ramos Ramos	12.218.274-6	Proyecto: Al son de la música en Bahía Inglesa	333.333
17	29/01/2019	Aldo Rojas Gallegos	12.217.790-4	Participación de la banda internacional sabor moreno	333.333



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N°3: Detalle de boletas de honorarios emitidas a nombre de la Corporación,  
año 2019-2020 (continuación)**

N°	Fecha	Nombre	Rut	Glosa	Monto en \$
77 24 4	25/02/2019	Carolina Moreno Jashes	13.222.717-9	Autorización finiquito	28.000
4	30/03/2019	Eliana Arenas Argandoña	12.446.672-5	Servicio de coctelería FONDESCO 2019	276.338
1	17/07/2019	Karen Daniela Arancibia Arancibia	18.141.943-1	Prestación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825
4	17/07/2019	Nelly Bernal Isami	10.567.313-2	Prestación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825
15	17/07/2019	Claudia Alvear Guerrero	16.786.329-3	Prestación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825
15	17/07/2019	Macarena Angel Pizarro	12.942.528-8	Prestación de servicio fiesta de la recreación 2019	450.000
19	17/07/2019	Fernando Jara Inostroza	13.090.243-k	Presentación emporio fiesta de la recreación 2019	246.825
6	17/07/2019	Patricia Bravo Campusano	8.098.895-8	Pago participación emporio en fiesta de la recreación 2019	246.825
48	17/07/2019	Nélida Rivera Sarmiento	9.913.002-4	Presentación emporio fiesta de la recreación 2019	246.825
39 2	17/07/2019	Christian Ocaranza Navarro	15.374.645-1	Presentación gran noche de burdel y variete- fiesta de la recreación 2019	6.777.778
55 7	17/07/2019	Verónica Pizarro Cruz	12.446.598-2	Participación emporio fiesta de recreación	246.825
76	18/07/2019	Julio Cáceres Soto	7.324.405-6	Presentación emporio fiesta de la recreación 2019	246.825
2	24/07/2019	Isis Villalobos Villalobos	17.937.883-3	Prestación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825
80	24/07/2019	Teresa Gutiérrez Antivilo	11.821.160-K	Servicios presentación artística en el emporio criollo caldera 2019	246.825
16 3	24/07/2019	Orlando Figueroa Barraza	4.594.536-7	Presentación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación Caldera 2019	246.825
16 4	24/07/2019	Orlando Figueroa Barraza	4.594.536-7	Presentación de servicio Club Seniors emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825
16	30/07/2019	Claudia Alvear Guerrero	16.796.329-3	Prestación de servicio emporio criollo fiesta de la recreación 2019	246.825



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**Anexo N°3: Detalle de boletas de honorarios emitidas a nombre de la Corporación,  
año 2019-2020 (continuación)**

N°	Fecha	Nombre	Rut	Glosa	Monto en \$
16	31/07/2019	Patricio Olivares Soto	10.457.866-7	Presentación emporio fiesta de la recreación 2019	246.825
1	24/09/2019	Luis Osvaldo Pérez Rana	6.977.221-8	Seguridad emporio criollo fiestas patrias y 169 aniversario de Caldera, septiembre 2019	420.000
1	25/09/2019	Ricardo Enrique Baeza Araya	7.746.867-6	Servicios de seguridad emporio criollo y aniversario 169 de Caldera	420.000
31	17/01/2020	Claudia Wastavino Hernández	13.015.940-0	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
18	18/01/2020	Naurry Flores Cortés	17.453.157-9	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
19	18/01/2020	Pamela Ramos Ramos	12.218.274-6	Presentación carnaval Bahía Inglesa	225.000
30	18/01/2020	Erwin Leyton Cortés	15.870.331-9	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
31	18/01/2020	Erwin Leyton Cortés	15.870.331-9	Actividad carnaval Bahía Inglesa (Moxa Uma)	225.000
32	18/01/2020	Erwin Leyton Cortés	15.870.331-9	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
45	18/01/2020	Alejandro Sedán Cerezo	17.772.691-5	Carnaval Bahía Inglesa	225.000
73	18/01/2020	Alexis Sandoval Rodríguez	14.098.419-1	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
74	18/01/2020	Alexis Sandoval Rodríguez	14.098.419-1	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
75	18/01/2020	Alexis Sandoval Rodríguez	14.098.419-1	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
89	18/01/2020	Guillermo Gallardo Segovia	16.559.376-6	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
112	18/01/2020	Daniela Araya Farfan	18.397.344-4	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
7	20/01/2020	Nicole Núñez Robles	19.451.831-5	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N°3: Detalle de boletas de honorarios emitidas a nombre de la Corporación,  
año 2019-2020 (continuación)

N°	Fecha	Nombre	Rut	Glosa	Monto en \$
22	20/01/2020	Raúl Espinoza Ponce	15.440.774-K	Producción artística para batalla del desierto, sexta versión	1.837.535
57	20/01/2020	Paulina Bailón Sanhueza	17.830.623-5	Pasavalle aniversario Bahía Inglesa	333.333
58	20/01/2020	Paulina Bailón Sanhueza	17.830.623-5	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
81	20/01/2020	Teresa Gutiérrez Antivilo	11.821.160-k	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
82	20/01/2020	Teresa Gutiérrez Antivilo	11.821.160-k	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
217	20/01/2020	Cristian Aguilar Carvajal	13.872.735-1	Actividad carnaval Bahía Inglesa	225.000
47	21/01/2020	Jaime Valderrama López	17.605.346-1	Servicios de diseño y publicidad para evento batallas del desierto, sexta versión	1.030.476
75	27/01/2020	Henry Núñez Núñez	18.730.752-K	Servicios audiovisuales para evento batallas del desierto, nacional de freestyle	280.112
Total					24.061.740

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, mediante correos electrónicos de fecha 15 y 16 de febrero de 2022.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 4: Detalle de depósitos efectuados en cuentas corrientes N°s 14088240 y 14088151, por concepto de venta de entradas Festival de Verano 2018.

Ingresos Informados por el Municipio				Revisión en Cartola Bancaria						Diferencia en \$
Fecha	Concepto	Detalle	Monto Ingreso en \$	N°	N° Cuenta Corriente	Fecha	Detalle	Monto en \$	Total en \$	
15/01/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	4.020.000	1	14088240	18/01/2018	Depósito en efectivo en caja	945.000	4.020.000	0
						19/01/2018	Depósito en efectivo en caja	255.000		
						22/01/2018	Depósito en efectivo en caja	525.000		
						22/01/2018	Depósito en efectivo en caja	2.290.000		
						22/01/2018	Depósito en efectivo en caja	5.000		
23/01/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	\$1.245.000	1	14088240	23/01/2018	Depósito en efectivo en caja	540.000	\$1.245.000	\$0
						24/01/2018	Depósito en efectivo en caja	420.000		
						25/01/2018	Depósito en efectivo en caja	285.000		
26/01/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	\$2.210.000	1	14088240	26/01/2018	Depósito en efectivo en caja	180.000	\$2.210.000	\$0
						29/01/2018	Depósito en efectivo en caja	515.000		
						30/01/2018	Depósito en efectivo en caja	90.000		
						30/01/2018	Depósito en efectivo en caja	165.000		
						31/01/2018	Depósito en efectivo en caja	420.000		
						31/01/2018	Depósito en efectivo en caja	210.000		
02/02/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	\$1.230.000	2	14088240	01/02/2018	Depósito en efectivo en caja	315.000	1.230.000	0
						01/02/2018	Depósito en efectivo en caja	80.000		
						01/02/2018	Depósito en efectivo en caja	390.000		
						02/02/2018	Depósito en efectivo en caja	135.000		
						02/02/2018	Depósito en efectivo en caja	30.000		
						02/02/2018	Depósito en efectivo en caja	280.000		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 4: Detalle de depósitos efectuados en cuentas corrientes N°s 14088240 y 14088151, por concepto de venta de entradas Festival de Verano 2018. (Continuación)

Ingresos Informados por el Municipio				Revisión en Cartola Bancaria						Diferencia en \$
Fecha	Concepto	Detalle	Monto Ingreso en \$	N°	N° Cuenta Corriente	Fecha	Detalle	Monto en \$	Total en \$	
05/02/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	1.215.000	2	14088240	05/02/2018	Depósito en efectivo en caja	270.000	\$1.215.000	0
						06/02/2018	Depósito en efectivo en caja	140.000		
						07/02/2018	Depósito en efectivo en caja	160.000		
						08/02/2018	Depósito en efectivo en caja	130.000		
						06/02/2018	Depósito en efectivo en caja	120.000		
						07/02/2018	Depósito en efectivo en caja	395.000		
08/02/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	17.573.000	2	14088240	09/02/2018	Depósito en efectivo en caja	595.000	17.573.000	0
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	120.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	595.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	270.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	210.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	655.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	320.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	1.500.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	870.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	180.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	45.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	450.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	100.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	180.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	403.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	3.000.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	8.000.000		
						12/02/2018	Depósito en efectivo en caja	80.000		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Detalle de depósitos efectuados en cuentas corrientes N°s 14088240 y 14088151, por concepto de venta de entradas Festival de Verano 2018. (Continuación)

Ingresos Informados por el Municipio				Revisión en Cartola Bancaria						Diferencia en \$
Fecha	Concepto	Detalle	Monto Ingreso en \$	N°	N° Cuenta Corriente	Fecha	Detalle	Monto en \$	Total en \$	
14/02/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	1.370.000	2	14088240	14/02/2018	Depósito en efectivo en caja	740.000	1.370.000	0
						14/02/2018	Depósito en efectivo en caja	390.000		
						14/02/2018	Depósito en efectivo en caja	240.000		
28/03/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	565.000	3	14088240	28/03/2018	Depósito en efectivo en caja	287.500	565.000	0
								277.500		
18/04/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	565.000	4	14088240	18/04/2018	Depósito en efectivo en caja	287.500	565.000	0
								277.500		
12/03/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	1.177.500	3	14088151	12/03/2018	Depósito en efectivo en caja	342.500	1.177.500	0
								150.000		
								277.500		
								70.000		
								75.000		
								145.000		
								60.000		
								37.500		
20.000										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Detalle de depósitos efectuados en cuentas corrientes N°s 14088240 y 14088151, por concepto de venta de entradas Festival de Verano 2018. (Continuación)

Ingresos Informados por el Municipio				Revisión en Cartola Bancaria						Diferencia en \$	
Fecha	Concepto	Detalle	Monto Ingreso en \$	N°	N° Cuenta Corriente	Fecha	Detalle	Monto en \$	Total en \$		
09/04/2018	Festival de Caldera	Venta de entradas	1.556.500	4	14088151	09/04/2018	Depósito en efectivo en caja	110.000	1.556.500	0	
							Depósito en efectivo en caja	150.000			
							Depósito en efectivo en caja	22.500			
							Depósito en efectivo en caja	215.000			
							Depósito en efectivo en caja	10.000			
							Depósito en efectivo en caja	60.000			
							Depósito en efectivo en caja	75.000			
							Depósito en efectivo en caja	37.500			
							Depósito en efectivo en caja	376.500			
							Depósito en efectivo en caja	70.000			
							Depósito en efectivo en caja	280.000			
							Depósito en efectivo en caja	150.000			
TOTAL			32.727.000	TOTAL						32.727.000	0

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, mediante correos electrónicos de fecha 15 y 16 de febrero de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Detalle de entradas vendidas a funcionarios municipales

Nombre	Entradas Adquiridas		Cantidad de Cuotas a descontar	Monto pagado en \$	Total Adeudado en \$
	Cantidad	Monto en \$			
Ángela Páez Astorga	9	135.000	2	135.000	0
Diego Rojo Avalos	4	60.000	2	60.000	0
Pedro Martínez Fernández	3	45.000	2	45.000	0
Esteban Guajardo Galleguillos	2	35.000	1	35.000	0
Giuliano Villafaña Martínez	5	75.000	2	75.000	0
Juana Villafaña Castillo	3	45.000	2	22.500	22.500
Julio Marín Cisterna	1	15.000	1	15.000	0
María Campbell Debernardi	2	30.000	2	30.000	0
Patricio Catalán Díaz	2	40.000	2	40.000	0
Víctor Balcazar manzano	1	15.000	2	15.000	0
William Núñez Muñoz	1	20.000	2	10.000	10.000
Vinka Varas Olivares	2	30.000	2	30.000	0
Alexandra Rodríguez Rojo	2	30.000	2	30.000	0
Alexis Cortes	4	70.000	1	70.000	0
Bany Zepeda Santibañez	4	60.000	1	60.000	0
Beatriz Rojas Muñoz	3	60.000	2	60.000	0
Fabiola Rojas Valdes	4	60.000	2	60.000	0
Maria Vera Cortes	2	30.000	2	30.000	0
Paula Vera Cortes	2	30.000	2	30.000	0
Sebastian Garrido Silva	10	150.000	1	150.000	0
Silvia Michea Avalos	2	30.000	2	30.000	0
Yessica Jofré Suarez	4	60.000	2	60.000	0
Alvaro Martin Espiñeira	4	60.000	2	60.000	0
Jaime Oyarce Marin	5	90.000	2	90.000	0
Paula Arancibia Andrades	2	30.000	2	0	30.000
Aracelli Castillo Prado	6	90.000	2	0	90.000
Cinthia Jorquera Sapunar	2	30.000	2	30.000	0
Claudia Cuevas Ávila	3	60.000	2	60.000	0
Claudia Lillo Acevedo	5	75.000	2	75.000	0
Crithofer Ruz Sepúlveda	3	45.000	2	45.000	0
Gabriela Guajardo Bravo	9	135.000	2	135.000	0
Ian Esquivel Humeres	2	40.000	2	20.000	20.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Detalle de entradas vendidas a funcionarios municipales  
(continuación)

Nombre	Entradas Adquiridas		Cantidad de Cuotas a descontar	Monto pagado en \$	Total Adeudado en \$
	Cantidad	Monto en \$			
Jacqueline Roldan Roldan	1	20.000	2	10.000	10.000
Jeaninne Carrizo Bravo	6	30.000	2	30.000	0
Jhonatan Bugueño Paez	2	30.000	2	30.000	0
Karla candia Bugueño	3	45.000	2	45.000	0
Maria Diaz Rivas	5	75.000	2	75.000	0
Maribel Campos Riquelme	4	60.000	2	60.000	0
Pedro Gonzalez Aguirre	2	40.000	2	40.000	0
Veronica Chaparro Rodriguez	2	40.000	2	40.000	0
Alicia Lopez Ramirez	5	80.000	2	80.000	0
Catalina garcia Chaparro	4	60.000	2	60.000	0
Bernarda Contreras Torres	2	40.000	2	20.000	20.000
Carlos Pérez Garrido	4	60.000	2	60.000	0
Jessica Rivera Rojas	2	40.000	2	40.000	0
Pedro Villavicencio Sanhueza	6	120.000	2	120.000	0
Rodrigo Riveros Quezada	2	30.000	2	15.000	15.000
Marcia Muñoz Hernández	2	30.000	2	30.000	0
Nicole Urbina Villafaña	3	45.000	2	45.000	0
Alejandra Jiménez Cabrera	8	120.000	2	0	120.000
Heily Bugueño Rojas	3	45.000	2	0	45.000
Fernanda Castañeda Pérez	1	15.000	2	0	15.000
Rosa Bugueño Gálvez	1	20.000	2	0	20.000
Marjorie Ancalipe Iturra	2	30.000	2	0	30.000
Pamela Aguilar Pacheco	1	20.000	1	24.000	(4.000)
Bernarda Contreras Torres	2	40.000	2	0	40.000
Christopher Aguirre Castro	2	30.000	2	0	30.000
Irma Álvarez Robles	6	110.000	2	0	110.000
Elizabeth Godoy Garzón	4	60.000	2	0	60.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: Detalle de entradas vendidas a funcionarios municipales

Nombre	Entradas Adquiridas		Cantidad de Cuotas a descontar	Monto pagado en \$	Total Adeudado en \$
	Cantidad	Monto en \$			
María Gutiérrez Estay	2	30.000	2	0	30.000
Javier Marambio Alfaro	4	60.000	2	0	60.000
Amanda Miranda Molina	2	30.000	2	0	30.000
Patricia Moya Varela	3	45.000	2	0	45.000
Cecilia Quelopana González	2	30.000	2	0	30.000
Gigí Ramírez Villalobos	2	30.000	2	0	30.000
Alejandro Tamblay Invernizzi	4	70.000	2	0	70.000
Cecilia Vargas Correa	4	60.000	2	0	60.000
Total	221	3.470.000		2.431.500	1.038.500

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por doña Claudia Cuevas Ávila, Jefa Departamento de Recursos Humanos y doña Aracelli Castillo Prado, Jefa Departamento de Finanzas, ambas de la Municipalidad de Caldera a través de correos electrónicos de fecha 23 y 31 de marzo de 2022.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Detalle de gastos efectuados

Proveedor	Concepto	Monto en \$
Impresos Tamarugal	Confección Tickets Festival Caldera 2018	1.262.923
Rene Huerta Quinsacara	Viatico Difusión Festival Copiapó	22.280
Lucila Coñumil Núñez	Viatico Difusión Festival Copiapó	22.280
Cristian Pérez Hernández	Viatico Venta de Entradas Festival Copiapó	9.040
Royer Ramírez Sandoval	Viatico Venta de Entradas Festival Copiapó	18.080
Adquisiciones CTG	Compra de Pasajes Aéreos Artistas Festival	2.500.000
Chile Remates Ltda	Compra Cobre Piso Rojo Gala Festival	441.823
Adquisiciones CTG	Compra de Pasajes Aéreos Artistas Festival	1.881.662
Kelian Esquivel Esquivel	Pago Honorarios Venta de Entradas Casa de La Cultura Copiapó	125.100
Servicios Jonathan Muñoz Martínez	Pago Grafica Festival	1.767.388
Rocar Limitada	Materiales Varios, Reparaciones Anfiteatro Del Mar Festival	1.674.150
Corporación CTG	Pago Acta De Premiación, Reinas Miss Playa Chile Festival 2018	2.000.000
Cesar Gatica Wastavino	Pago Presentación Grupo Los Dumons Festival	1.500.000
Diego Castro Soumaret	Pago Coach Milano Modells Candidatas Festival	500.000
Servicios Jonathan Muñoz Martínez	Pago Grafica Festival	633.973
Lucila Coñumil Núñez	Viatico Venta De Entradas Festival Copiapó	10.140
Cristian Pérez Hernández	Viatico Venta De Entradas Festival Copiapó	9.040
Dino Guzmán Gayoso	Pago Artista Festival Dino Gordillo	7.000.000
Scarleth Cárdenas Villalobos	Pago Animadora Festival	2.500.000
María Sáez Lemarchand	Pago Grupo Sol Y Lluvia Festival	6.600.000
Del Sur Agencia de Espectáculos	Pago Grupo Chico Trujillo Festival	17.850.000
Empresa Comunicaciones e Inversiones	Pago Animador José Miguel Viñuela Festival	7.000.000
La Raíz Producciones Limitada	Pago Grupo Santa Feria Festival	9.600.000
Agencia De La Cruz Spa	Pago Artista Festival Bombo Fica	18.500.000
Productora Egun Limitada	Pago Artista Anita Tijoux Festival	9.962.247
Guillermo Romero Marchant	Pago Catering Gala Festival	1.100.000
Guillermo Romero Marchant	Pago Catering Artistas Festival	2.500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: Detalle de gastos efectuados

Proveedor	Concepto	Monto en \$
Guillermo Romero Marchant	Pago Alojamiento Artistas Festival	3.783.744
Productora Dandeleon	Pago Producción De Candidatas Miss Playa Chile Festival	2.499.000
Víctor Orellana Astorga	Pago Vocalista Grupo Ictio Festival	120.000
Carolina Moreno Hashes	Pago Notaria Publica, Acta Miss Playa Chile Festival	200.000
Transferencias de Personas Claudio Ponce	Pago Traslado De Artistas Aeropuerto-Hotel-Anfiteatro	1.080.000
Broncerías Chile	Pago Galvanos Festival	1.392.300
José Gómez Vega	Pago Inscripción Generador Festival	225.000
Octavio Oyarzun Lucay	Pago Presentación Gala Festival	50.000
Desierto Florido Spa	Pago Técnica Festival De Caldera	39.502.050
Total de Gastos		\$145.842.220

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes proporcionados por don Marco Hernández Riquelme, Apoyo Administrativo Adquisiciones de la Municipalidad de Caldera, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2022.